



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00006

Asunto: Personería y acceso

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser la misma procedente se acepta el poder que confiere la parte demandante. En consecuencia, se le reconoce personería al **Dr. Jhoseph Andrey Garcés Ardila** con tarjeta profesional No. 391.305 del C.S.J, para que represente los intereses del poderdante. Valga resaltar que, en razón de lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, el profesional en derecho tendrá acceso al expediente digital a través de su correo electrónico jurídica.antioquia@moviaval.com.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p><i>Medellín, 18 jul 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.</i></p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b38bcdde60ba7720c734937fce77db3b8aa96e4783c6effe7c3d2fdf60d6c9b**

Documento generado en 17/07/2023 11:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>